UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 15 de noviembre de 2021.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 058/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2021 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ACONDICIONADORES DE AIRE 2021" ID Nº 391.641.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 391.641 del Plan Anual de Contrataciones Públicas, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 10/2021 para la ***"AQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ACONDICIONADORES DE AIRE 2021"***, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuaria y Forestales, Ciencias y Tecnología y Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 261/2021, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Publica Nº 10/2021 para la ***"Adquisición de Muebles, Enseres y Acondicionadores de Aire 2021"***, ID Nº 391.641, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 54/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 12 de noviembre de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Resolución REC N.º283/2.021, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado Nº 391.641 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021, de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: JET TRADE ELECTRODOMÉSTICO SA, MUEBLES KT SRL, COMACO SRL, COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, SEÑORA NÉLIDA A. RUFFINELLI, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: 1) COMACO SRL, (Lotes I Gs. 125.225.000, II Gs. 115.100.000, IV Gs. 8.260.000, V Gs. 1.015.000 y VI Gs. 4.200.000), por la suma total de Gs. 253.800.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones ochocientos mil); 2) MUEBLES KT SRL, (LOTES I Gs. 102.128.000, III Gs. 1.950.000,IV Gs. 7.950.000,V Gs. 850.000 y VI Gs. 2.250.000),por la suma total de Gs. 115.128.000 (Guaraníes ciento quince millones ciento veintiocho mil); 3) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (LOTE II), por la suma total de Gs. 123.599.500 (Guaraníes ciento veintitrés millones quinientos noventa y nueve mil quinientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo.----------

Que, por tratarse de un llamado LCO, la inscripción se debe realizar por ID; según los términos de la Resolución MIC N.º 1271, de fecha 30/10/2019; la única empresa que se inscribió por ID: 391.641, es Mueble KT SRL; conforme el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; no fue necesario la aplicación del porcentaje que otorga el mismo, considerando que la empresa inscripta es la oferta más baja, en todos los lotes presentados.----------

Que, en relación al margen de preferencia local; la empresa COMACO SRL, tiene domicilio fuera del territorio departamental de la convocante, específicamente en el Municipio de Luque, según boleta de pago de su patente Municipal, el Formulario del oferente acompañado; y el informe impreso del SIPE, que se agrega a la carpeta principal; el oferente mencionado, cotiza en el "LOTE II" Gs. 115.100.000 (Guaraníes ciento quince millones cien mil); y por aplicación del margen de preferencia local, que implica la suma de 10%(Diez por ciento sobre el Lote II descripto al sólo efecto comparativo), quedando su oferta en el "LOTE II" Gs. 126.610.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones seiscientos diez mil); quedando en segundo lugar en orden de cotización; respecto a la oferta de COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL; que es Gs. 123.599.500 (Guaraníes ciento veintitrés millones quinientos noventa y nueve mil quinientos), es una empresa Local, con domicilio en la ciudad de Encarnación, según las documentaciones del oferente.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 59, 60, 61,62 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.018, 2.019 y 2.020, y los demás documentos solicitados en el PBC); se adjunta Cuadro de comparación de documentos, como Anexo I, cuadro de Análisis de experiencia se adjunta como Anexo II y Cuadro de Cálculo de Capacidad Financiera; se adjunta como Anexo III; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta como Anexo IV; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020; se le ha enviado Nota a todas las Empresas oferentes, a fin de que procedan a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjuntan las Notas explicativas de las empresas, en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo se ha considerado razonable por éste Comité; de esta manera todas las empresas oferentes cumplen con todas las exigencias del PBC, se ajustan al porcentaje legal exigido; para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea más baja, en cada lote según los términos del PBC.-----

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución según los términos de la disposición normativa citada, en el LOTE II -Ciencias Jurídicas-, ÍTEM "7": Cantidad solicitada: 6; y cantidad adjudicada: 5, LOTE IV- Ciencias y Tecnología-, ÍTEM "1": Cantidad solicitada: 2; y cantidad adjudicada: 1; a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 10/2.021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ACONDICIONADORES DE AIRE" - ID Nº: 391.641, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuaria y Forestales, Ciencias y Tecnología y Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas según se detalla a continuación:

a) A LA EMPRESA MUEBLES KT SRL: LOS LOTES I,III,IV,V y VI: Por la suma total de Gs. 113. 538.000 (Guaraníes ciento trece millones quinientos treinta y ocho mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

b) A LA EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: EL LOTE II: Por la suma total de Gs. 113.165.500 (Guaraníes ciento trece millones ciento sesenta y cinco mil quinientos), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 10/2.021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ACONDICIONADORES DE AIRE" - ID Nº: 391.641, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuaria y Forestales, Ciencias y Tecnología y Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas según se detalla a continuación:

b) A LA EMPRESA MUEBLES KT SRL: LOS LOTES I,III,IV,V y VI: Por la suma total de Gs. 113. 538.000 (Guaraníes ciento trece millones quinientos treinta y ocho mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

b) A LA EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: EL LOTE II: Por la suma total de Gs. 113.165.500 (Guaraníes ciento trece millones ciento sesenta y cinco mil quinientos), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora